



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 15/2024**

“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA FCE-UNA” - ID 443297

**Introducción:** En fecha 12 de julio de 2024, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Decanato N.º 950 del 18 de marzo de 2024, emite este informe, previo estudio de las distintas ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

**1. Antecedentes**

La nota de la Dirección de Posgrado, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la “Adquisición de Software Anti Plagio para la FCE-UNA”. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

**2. Marco Normativo y Disposiciones Generales**

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

- a. La Ley N.º 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N.º 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.
- c. La Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. El Decreto N.º 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- e. La Resolución de la DNCP N.º 4401/23, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- f. La Resolución de la DNCP N.º 454/24, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/22”.
- g. La Ley N.º 7228/23 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- h. El Decreto N.º 1092/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7228/23, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- i. El Decreto N.º 1188/24 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LA LEY N.º 7228/2023”.
- j. La Resolución del Decanato N.º 950 del 18 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción “POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PARA CASA MATRIZ, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO Y FILIALES”. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José María Menchaca Bernal (Coordinador), Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro) y Lic. David Quiñonez (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
- k. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**3. Disponibilidad Presupuestaria**

La presente contratación es por la suma de 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 579 – Activos Intangibles.

**4. Publicación**

De conformidad con la normativa aplicable, se publicó aviso de la Convocatoria de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024 “Adquisición de Software Anti Plagio para la FCE-UNA” el número de ID es el 443297, publicado en el SICP en fecha 19 de junio de 2024.

Ciudad Universitaria de San Lorenzo – Teléfono 021 729 2001



### 5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22, en donde presenta su oferta, la firma COMPUGRAF INFORMÁTICA por valor de G. 59.000.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones) y se agrega al respectivo legajo en custodia, a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 05 de julio de 2024 a las 9:30 horas.

En las disposiciones vigentes, mencionadas más arriba dentro del Marco Normativo, se establece la necesidad de contar con al menos tres sobres en un proceso de licitación pública para asegurar la competitividad y transparencia del proceso. Sin embargo, También se permite excepciones bajo circunstancias especiales que deben ser debidamente justificadas.

#### Justificación específica de Apertura

**Unicidad del Proveedor:** Compugraf Informática S.R.L. es la única empresa en Paraguay habilitada para ofertar el Software Antiplagio requerido. Esta situación justifica la imposibilidad de obtener más de una oferta válida para el suministro específico, dado que no existen otros proveedores en el país que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de bases y condiciones.

**Necesidad Urgente:** La institución se encuentra en la cúspide del periodo de entrega de tesis y tesinas, lo que hace imperativa la adquisición inmediata del Software Antiplagio. El contrato anterior ya ha fenecido, y la falta de este software impide la revisión adecuada de los trabajos académicos, afectando directamente la calidad, transparencia y validez de los mismos.

Por tales motivos, el jefe del Departamento de Contrataciones, a través de una declaración jurada, adjunta al informe como Anexo N° 1, autoriza la Apertura de Ofertas con un solo sobre.

### 6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.
- b. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Así mismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- c. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 54 de la citada Ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.
- e. Posterior a la determinación de la oferta que mayor valor por dinero ofrezca, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 59 del Decreto reglamentario N.º 9823/23 de la Ley 7021/22, de que las empresas han presentado en esta Contratación los siguientes documentos sustanciales y formales:



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 15/2024**  
“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA FCE-UNA” - ID 443297

- i. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
- ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado (Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación, Art. 50).
- iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sea suficiente y adecuado; y, esté debidamente firmado.
- iv. Esté la oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
- v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
- f. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la mejor oferta y propuesta para la adjudicación.

**7. Análisis y evaluación de ofertas**

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.

Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

De acuerdo a lo indicado en el art 55 inc. b) del Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley 7021/22. *El método de evaluación será; basada únicamente en el precio.*

**Capacidad Legal**

Seguidamente se procedió a la verificación de cada uno de los documentos presentados por la firma COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L., participante de la presente convocatoria, que ha presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Compugraf Informática S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
<b>Documentos legales</b>	
<b>1. Personas Físicas.</b>	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
<b>2. Personas Jurídicas.</b>	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 15/2024**  
“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA FCE-UNA” - ID 443297

Del análisis realizado se pudo constatar que la oferta presentada por la firma Compugraf Informática S.R.L., cumple con todos los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Análisis de Precios Ofertados**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Art. 55 “Evaluación de las ofertas”, inc. b). del Decreto N° 9823/23, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Empresas Oferentes	Ofertas presentadas
1	Compugraf Informática S.R.L.	G. 59.000.000.-

Se realizó la verificación de la planilla de precio ofertada por la citada firma, y no se constataron diferencias o discrepancias en las sumatorias de los montos ofertados, en consecuencia, no fue necesario realizar correcciones aritméticas.

Seguidamente, el Comité procede a evaluar la oferta económica de la firma Compugraf Informática S.R.L. y pudo constatar que el precio ofertado se adecua a los parámetros referenciales de la presente convocatoria.

**Análisis de los requisitos legales de evaluación posterior**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7021/22, en concordancia con el art. 19 del Decreto 9823/23.

Acto seguido, se procedió a evaluar a los representantes de la firma, según consta en el formulario de declaración de miembros citando a las siguientes personas: Oscar Daniel Sachnik Batura, con CI N° 2.955.555 (Representante Legal), Jorge Ernesto Machuca Fleitas, (socio), con CI N.º 2.246.244, Adrián Nikonchuk Chichik (Apoderado), con CI N.º 2.567.738; verificándose que el registro personal de los mismos, no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones comprendidas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. Por tanto, considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Nº	INDICADORES	Compugraf Informática S.R.L.
1	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro
3	Verificación de si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Sin registro
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registro



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 15/2024**  
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA FCE-UNA" - ID 443297

**Capacidad Financiera**

Posteriormente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma Compugraf Informática S.R.L., a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el PBC y evaluados por el Comité; los que se detallan a continuación:

Nº	Ratios Financieros	Compugraf Informática S.R.L.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).	10,79	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).	0,11	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo.	19%	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		Observación
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
2	Balances generales de los años (2020, 2021 Y 2022)	Cumple

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas en el Balance General y Estados de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 presentados por el oferente, se pudo constatar que la firma, cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el PBC de la presente convocatoria.

**Experiencia**

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente, cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Indicadores	Compugraf Informática S.R.L.
1	El oferente debe ser una persona jurídica constituida legalmente en el país.	Cumple
2	Pertener a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software.	Cumple
Nº	Indicadores	Compugraf Informática S.R.L.
3	Mínimo de 2 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.	Cumple
4	Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones: - Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados con Software Antiplagio. - Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. - Al menos 2 (dos) referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.	Cumple
5	Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones: - La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición. - Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente. - Deberá acreditar la autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas.	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 15/2024**  
“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA FCE-UNA” - ID 443297

Nº	Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia	Compugraf Informática S.R.L.
1	Constancia de RUC.	Cumple
2	Copia simple de contratos, facturaciones y/o recepciones finales (todas del rubro de Software Antiplagio), que avalen la experiencia requerida de 2 (dos) años, específicamente de los años 2022 al 2023.-	Cumple
3	5 (cinco) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente en el rubro de Software Antiplagio, donde la sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición y una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.	Cumple

De dicho análisis se concluyen que la oferta presentada por la firma en cuestión, cumple con los requisitos establecidos en el PBC del llamado de referencia.

**Especificaciones Técnicas**

Finalmente, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el estudio técnico del ítem ofertado, para lo cual, emite un informe donde comunica que la oferta presentada se adecua a los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; conforme se detalla a continuación:

Descripción	Empresa Oferente	Observaciones del Comité
<b>Software Antiplagio</b>		
<p>Resalta las coincidencias por colores y las identifica con números. El reporte de similitud siempre mantiene el formato del archivo original subido al sistema. Brinda los hipervínculos de todas las coincidencias encontradas, incluyendo múltiples hipervínculos para aquellas coincidencias que se encuentren en diferentes fuentes y distintos tipos de fuentes. Debajo de cada fuente de similitud se indica que tipo de fuente es (si es información proveniente de internet, del trabajo de otro estudiante o de la base de datos especializada.</p> <p>El sistema ofrece el uso de filtros para que el evaluador pueda acotar el porcentaje de similitud según su evaluación y criterio, permitiendo filtrar contenido citado y bibliografía). Los reportes de similitud pueden ser descargados en formato PDF. Los reportes de similitud se pueden generar a partir de diferentes formatos. Los reportes de similitud se pueden generar de manera ilimitada durante el periodo de vigencia de la suscripción según la oferta económica. Vigencia de 1 año. Duración de la garantía: 1 año.</p>	Compugraf Informática S.R.L.	Cumple con las Especificaciones Técnicas

Se expone que la oferta presentada por la firma COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

*De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:*

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
Compugraf Informática S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 15/2024**  
“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA FCE-UNA” - ID 443297

**Criterios de adjudicación**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, concordantes con el artículo 55 del Decreto 9823/23 y el artículo 28 de la Ley 7021/22. El comité realizará la recomendación de adjudicación al oferente, que cuente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar estipulados en el PBC; La adjudicación es por el **Total**.

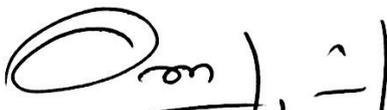
**9. Conclusiones y recomendaciones**

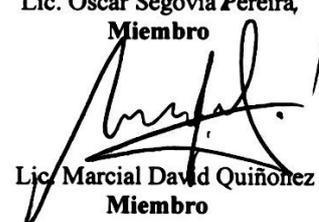
Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N°12/2024 “Adquisición de Software Antiplagio para la FCE-UNA”, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.**, con RUC **80022988-6**, por un monto total de G. 59.000.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones); conforme al siguiente cuadro:

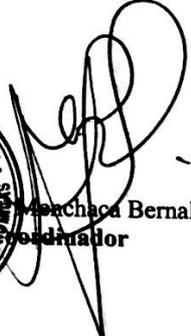
N	Descripción Del Bien	U.M	Q.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Software de Similitud y Antiplagio TURNITIN (Ithenticate) Suscripción anual, para 2,440 documentos en el año de contratación.	Unidad	1	TURNITIN	EE.UU	59.000.000	59.000.000
<b>PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA Inc.)</b>							<b>59.000.000</b>

La recomendación se fundamenta en que el bien intangible ofertado, cumple con lo solicitado en el PBC, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

  
Lic. Oscar Segovia Pereira,  
**Miembro**

  
Lic. Marcial David Quiñonez  
**Miembro**

  
  
Lic. Mercedes Bernal  
**Coordinador**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 15/2024**  
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA FCE-UNA" - ID 443297



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contrataciones**



**ANEXO N.º 1**

**DECLARACIÓN JURADA APERTURA DE OFERTAS**

**A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas de la Convocatoria de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024 "Adquisición de Software Anti plagio para la FCE-UNA" – ID 443297, atendiendo a la Resolución DNCP N.º 486/2021 en su Art. 4 que dicta lo siguiente:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

- a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
- b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".

"En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."

Por consiguiente, en fecha 05 de julio de 2024, se procede a la apertura con un solo sobre, debido que, para la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA, es sumamente crítico y urgente contar con la Herramienta de control de similitudes de trabajos de Tesis y Tesinas. El uso del software Antiplagio ayuda a detectar y prevenir fraudes académicos, evitando que los estudiantes presenten trabajos no originales y asegurando que los grados otorgados reflejen un verdadero mérito académico.

Por experiencias previas, se ha implementado el Software Ithenticate Turnitin satisfactoriamente, la misma se ha extendido no solo a la Dirección de Posgrado, sino a las diferentes Escuelas, dotando a la Institución la posibilidad de apelar a la *excelencia Académica* y hacer cumplir a cabalidad lo estipulado en la Misión.

Cabe destacar además que, Compugraf Informática S.R.L. es la única firma en Paraguay habilitada como socio de facturación local del Software Antiplagio requerido. Esta situación justifica la imposibilidad de obtener más de una oferta válida para el suministro específico, dado que no existen otros proveedores en el país que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Por último, se indica que la institución se encuentra en la cúspide del periodo de entrega de tesis y tesinas, lo que hace imperativa la adquisición inmediata del Software Antiplagio. El contrato anterior ya ha fenecido, y la falta de este software impide la revisión adecuada de los trabajos académicos, afectando directamente la calidad, transparencia y validez de los mismos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más cordial respeto.

Néstor Fabián Pérez El Compañ  
Jefe del Departamento de Contrataciones



**Ciudad Universitaria de San Lorenzo – Teléfono 021 729 2001 - Paraguay**